

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO PRIMERO LABORAL  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, seis (06) de mayo de 2021.

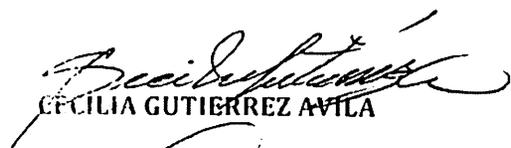
Referencia: Radicado: 20001-31-05-001-2020-00003-00 Proceso Ordinario Laboral seguido por JAMES FRANCISCO RANGEL RANGEL, contra POSITIVA COMPAÑÍA SE SEGUROS S.A. y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

AUTO

Está prevista para hoy, la audiencia de CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO en el presente proceso; sin embargo, por error involuntario de la secretaria del despacho no se agendó la audiencia en la plataforma digital *Life-Size* para la realización virtual de la diligencia; por lo que es necesario ordenar el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPTSS y reprogramarla para el día miércoles nueve (09) de junio de 2021 a las 03:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario Ad Hoc,

  
JOSE ALVARO BARAHONA CASTILLO



07 MAY 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO PRIMERO LABORAL  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (05) de mayo de 2021.

Referencia: Radicado: 20001-31-05-001-2020-00139-00 Proceso Especial de Fuero Sindical seguido por FRANKLIN DE JESUS POLENTINO JACOME, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-.

AUTO

Está prevista para el próximo miércoles cinco (05) de mayo de 2021, la audiencia del artículo 114 en el presente proceso; sin embargo, debido a la participación de los servidores judiciales y la comunidad judicial en general, en el paro nacional que, tendrá lugar en esa fecha, liderada por ASONAL JUDICIAL, no se adelantará la diligencia en esa fecha.

Además, revisado el expediente se advirtió que, el demandante no ha cumplido con la notificación del auto admisorio de la demanda a la asociación sindical de la cual emana el fuero que reclama en la demanda; carga procesal que tampoco ha sido satisfecha subsidiariamente por la secretaría del despacho, siendo que en los términos del numeral 2° del artículo 118B del CPTSS es obligatorio notificar al sindicato respectivo.

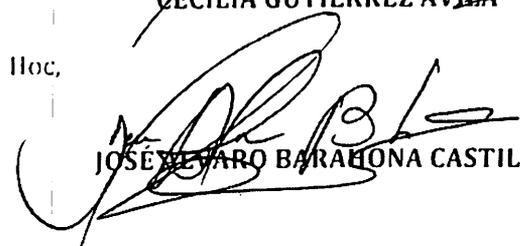
Por lo anterior, se ordena el aplazamiento de la audiencia ordenada por el artículo 114 del CPTSS y reprogramarla para el día martes veinticinco (25) de mayo de 2021 a las nueve (09:00) de la mañana. Se requiere al demandante para que suministre el correo electrónico del sindicato del cual proviene su fuero, a fin de que la secretaría del despacho adelante la notificación respectiva.

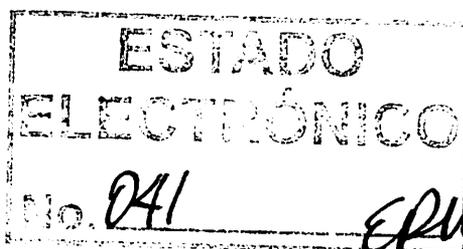
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

  
CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario Ad Hoc,

  
JOSÉ ELVARO BARAHONA CASTILLO



ERIN

05 MAY 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO PRIMERO LABORAL  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (05) de mayo de 2021.

Referencia: Radicado: 20001-31-05-001-2020-00079-00 Proceso Ordinario Laboral seguido por REINALDO JESUS HERNANDEZ TARIFA, contra GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA y MEDIMÁS EPS S.A.S.

AUTO

Está prevista para el próximo miércoles cinco (05) de mayo de 2021, la audiencia de CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO en el presente proceso; sin embargo, debido a la participación de los servidores judiciales y la comunidad judicial en general, en el paro nacional que tendrá lugar en esa fecha, liderada por ASONAL JUDICIAL; es necesario ordenar el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPTSS y reprogramarla para el día de miércoles DOS (02) de junio de 2021 a las de la 03:00 p.m..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario Ad Hoc,

  
JOSE ALVARO BARAHONA CASTILLO

ESTADO  
JUDICIAL

041

EDM

10 7 MAY 2021